



201500000730  
16/09/2015 11:12:49  
COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



**RESOLUCIÓN N°**

**“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-5871 de 2015**

**LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

En uso de sus atribuciones conferidas mediante la Resolución No.2015000000412 de junio 04 de 2015 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y,

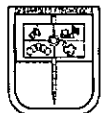
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución No. 201500000571 de agosto 21 de 2015, se dio apertura al proceso SAMC-5871 de 2015, que tiene por objeto: **Adquisición de equipos para la dotación del laboratorio móvil del área civil Topografía y Vías.**
2. Que dentro del término legal establecido para el cierre del proceso se presentó la empresa **J MENDOZA EQUIPOS S.A.S**
3. Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar a la empresa **J MENDOZA EQUIPOS S.A.S** que obtuvo 100 puntos así:

**EVALUACION DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA J MENDOZA EQUIPOS S.A.S**

Ítem	Criterio	Oferta	Puntaje
1	Económico: Menor Precio (60)	\$134.699.200 Folio 2 y 3	60
2	Calidad: a. <i>El proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía extendida o en exceso de la solicitada después de la instalación</i> b. <i>El proponente que ofrezca el mayor número de años de mantenimiento gratuito del equipo</i>	18 meses, Folio 3	10
		18 meses, Folio 3	10
		5 años, Folio 3	





	c. El oferente que ofrezca mayor número de años de actualizaciones del software del equipo GPS submétrico móvil y estación total..		10
3	Apoyo industria Nacional	Folio 40	10
	TOTAL		100

4. Que no se hicieron observaciones a la evaluación dentro del término establecido el cronograma.
5. Que en consecuencia, la ordenadora del gasto acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa J MENDOZA EQUIPOS S.A.S con NIT. 900374225-1 el contrato que tiene por objeto: "Adquisición de equipos para la dotación del laboratorio móvil del área civil Topografía y Vías, derivado de la SAMC- 5871 de 2015 por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS \$134.699.200 y un plazo de 30 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no cabe ningún recurso de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO**  
Vicerrectora de Docencia e Investigación

Proyectó: Natalia P. Sierra P.   
Profesional universitaria

Revisó: Fabio L. Velásquez   
Jefe Oficina Jurídica

